



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA**

Ayudas económicas de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis -2020

Extracto del acuerdo de fecha 29 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan ayudas económicas a personas con movilidad reducida para gasto de transporte mediante servicio de taxi para el año 2020

BDNS(Identif.):485100

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas, empadronadas en el municipio de Valladolid, con una movilidad reducida acreditada mediante el certificado emitido por el Centro Base de atención a personas con Discapacidad de la Junta de Castilla y León, que no tengan en propiedad un vehículo de tracción mecánica o que, teniéndolo, estén imposibilitados para la conducción; que cuenten con unos ingresos económicos mensuales inferiores a 2 veces el IPREM (mensual) y un capital mobiliario inferior a 1,5 veces el IPREM (mensual).

Segundo. Objeto:

Financiación de gastos de transporte realizados por las personas beneficiarias mediante taxis con licencia municipal de autotaxis expedida por el Ayuntamiento de Valladolid.

El ámbito de utilización de las ayudas será la demarcación territorial del Municipio de Valladolid, establecida para el servicio de transporte urbano mediante autobuses urbanos.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 42.000,00 €.

La cuantía máxima de la ayuda a conceder a cada persona beneficiaria no podrá superar los 675,00 €.





Cuando se solicite incremento de la subvención del 50%, la persona solicitante deberá aportar documentos que justifiquen tal necesidad. En caso de que el solicitante no justifique dicha necesidad, se aplicaría la tabla base.

A las personas solicitantes que sean beneficiarias de la exención del impuesto de circulación, se les detraerá, del importe total de la ayuda, el importe de dicha exención.

A las personas solicitantes que acrediten la asistencia a alguna de las unidades del Servicio de Estancias Diurnas municipales se les concederá la cuantía máxima establecida en la convocatoria, es decir, 675 €.

En caso de que el número de ayudas supere el crédito presupuestario establecido se priorizará:

1º). Las personas que acudan a alguna de las unidades del Servicio de Estancias Diurnas municipales.

2º). Las personas solicitantes con menor renta de referencia conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

En todo caso, se mantendrá una ayuda mínima de 100 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el día 31 de octubre de 2020.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la Base i) de la convocatoria.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las personas beneficiarias del establecimiento de garantías.

Valladolid veintinueve de enero de dos mil veinte.-La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.-Fdo.: Rafaela Romero Biosca